



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de junio de 2022
Español
Original: inglés

Carta de fecha 23 de junio de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#)

Tengo el honor de transmitir adjunto a la presente, conforme a lo acordado por los representantes del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#), mi informe semestral sobre la aplicación de la resolución, que abarca el período comprendido entre el 8 de diciembre de 2021 y el 23 de junio de 2022.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y el informe como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Geraldine **Byrne Nason**
Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación
de la resolución [2231 \(2015\)](#)



Décimo tercer informe semestral de la Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad

I. Introducción

1. En la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 16 de enero de 2016 ([S/2016/44](#)) se exponen los procedimientos y disposiciones prácticas para que el Consejo de Seguridad lleve a cabo tareas relacionadas con la aplicación de su resolución [2231 \(2015\)](#), en particular en lo que respecta a las disposiciones de los párrafos 2 a 7 del anexo B de dicha resolución.
2. Según lo dispuesto en la nota, el Consejo de Seguridad nombrará cada año a uno de sus miembros Facilitador de las funciones especificadas en dicha nota. De conformidad con el párrafo 3 de la nota y tras la celebración de consultas entre los miembros del Consejo, fui nombrada Facilitadora para la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) para el período que terminará el 31 de diciembre de 2022 (véase [S/2022/2](#)).
3. En la nota también se señalaba que el Facilitador informaría cada seis meses a los demás miembros del Consejo sobre su labor y sobre la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#), de forma paralela a la presentación de los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución.
4. El presente informe abarca el período comprendido entre el 8 de diciembre de 2021 y el 23 de junio de 2022.

II. Resumen de las actividades del Consejo en “formato 2231”

5. El 10 de diciembre de 2021, el Representante Permanente de la República Islámica del Irán dirigió una carta al Secretario General ([S/2021/1027](#)) en la que exponía las opiniones de la República Islámica del Irán sobre el 12º informe del Secretario General ([S/2020/995](#)), detalladas en el párrafo 9 del presente informe.
6. El 14 de diciembre de 2021, el Consejo de Seguridad escuchó las exposiciones informativas presentadas por el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz acerca del 12º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) ([S/2021/995](#)), por mí, en mi calidad de Facilitadora, acerca de la labor del Consejo y la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) ([S/2021/1019](#)) y por el Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, en nombre del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, en su calidad de Coordinador de la Comisión Conjunta establecida en el Plan de Acción Integral Conjunto, acerca del mecanismo para las adquisiciones ([S/2021/992](#)).
7. El 23 de junio de 2022, los representantes del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) celebraron una reunión en “formato 2231” y examinaron las conclusiones y recomendaciones del 13º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) ([S/2022/490](#)).
8. Durante el período sobre el que se informa se distribuyeron en “formato 2231” 13 notas en total. Además, envié siete comunicaciones oficiales a Estados Miembros o al Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta. Recibí de los Estados Miembros y del Coordinador un total de 11 comunicaciones.

III. Vigilancia de la aplicación de la resolución 2231 (2015)

Plan de Acción Integral Conjunto

9. En la mencionada carta de fecha 10 de diciembre de 2021 (S/2021/1027), el Representante Permanente de la República Islámica del Irán expuso las opiniones de su país en relación con el 12º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). La carta incluía 15 puntos, en lo que el Representante Permanente señaló, entre otras cosas, que “todas las medidas del Irán [para dejar de aplicar algunas medidas de fomento de la confianza en el marco del Plan de Acción Integral Conjunto] eran medidas correctivas, sin perjuicio de sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de su Acuerdo de Salvaguardias, y eran reversibles tan pronto como se garantizaran los beneficios que correspondían al Irán con arreglo al Plan”. También mencionaba que el Irán había “continuado su cooperación constructiva con el OIEA de buena fe”, manifestaba su “compromiso voluntario con el OIEA” y señalaba la “celebración y prórroga de un acuerdo bilateral provisional con el OIEA para facilitar el mantenimiento de la continuidad de los conocimientos del Organismo”. Agregaba además que “el levantamiento de las sanciones de manera efectiva y la normalización de las relaciones comerciales y económicas del Irán constituían una parte esencial del PAIC y del delicado equilibrio entre los compromisos recíprocos que contenía, sin los cuales el PAIC no tenía sentido”. Destacaba la participación activa de la República Islámica del Irán en las conversaciones mantenidas en el seno de la Comisión Conjunta establecida por el Plan de Acción Integral Conjunto desde abril de 2021 y expresaba el pleno apoyo del país a la continuación de “las conversaciones orientadas a obtener resultados”.

10. Durante el período sobre el que se informa, la Comisión Mixta siguió organizando y celebrando conversaciones sobre cómo abordar los acontecimientos relacionados con el Plan de Acción Integral Conjunto, incluida la posible vuelta de los Estados Unidos de América al Plan de Acción, y para garantizar su aplicación plena y efectiva por todos.

11. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2231 (2015), en el que el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que presentara periódicamente información actualizada al Consejo sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán de los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto, y que en cualquier momento informara también en caso de que existiera una cuestión preocupante que afectara directamente al cumplimiento de esos compromisos, el Director General presentó a la Junta de Gobernadores del Organismo y al Consejo de Seguridad informes periódicos el 3 de marzo de 2022 (S/2022/211) y el 30 de mayo de 2022 (S/2022/472) sobre las actividades de verificación y vigilancia del Organismo en la República Islámica del Irán en cumplimiento de la resolución 2231 (2015). En los informes, el OIEA expone la opinión del Organismo de que, desde el 23 de febrero de 2021, las actividades de verificación y vigilancia relacionadas con el Plan de Acción Integral Conjunto se han visto “gravemente socavadas de resultados de la decisión del Irán de dejar de cumplir sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC, incluido el Protocolo Adicional”. El informe del 3 de marzo de 2022 incluye información actualizada sobre las condiciones acordadas en relación con el equipo de supervisión y vigilancia del Organismo en el marco del Plan de Acción Integral Conjunto, y las acciones del OIEA y de la República Islámica del Irán en consonancia con dichas condiciones, como se establece en la información actualizada que proporcionó el Organismo del 15 de diciembre de 2021 (S/2022/210), así como sobre el acuerdo entre el OIEA y la Organización de la Energía Atómica del Irán con respecto al acceso al complejo TESA en Karaj y la instalación del equipo de

vigilancia del OIEA. El 9 de junio, el Director General presentó información actualizada¹ en relación con una solicitud de la República Islámica del Irán, en una carta fechada el 8 de junio de 2022, para que el Organismo retirara el equipo de vigilancia que excediera el acuerdo de salvaguardias amplias de la República Islámica del Irán y se informó que el OIEA había retirado, y colocado bajo precinto, las cámaras de vigilancia de los lugares solicitados. El Director General hace un llamamiento a la República Islámica del Irán para que colabore sin demora con el Organismo a fin de hacer viable la posibilidad de un mantenimiento creíble de las actividades de verificación y vigilancia de la aplicación por la República Islámica del Irán de los compromisos asumidos en el marco del Plan de Acción Integral Conjunto. Además, el Director General también presentó a la Junta de Gobernadores del Organismo, y al Consejo de Seguridad, información actualizada los días 31 de enero de 2022², 6 de abril de 2022 (S/2022/470) y 14 de abril de 2022 (S/2022/471), sobre la reubicación y el posterior desprecintado y puesta en funcionamiento de las máquinas de fabricación de piezas de centrifugadoras y la correspondiente instalación de cámaras de vigilancia del OIEA; 16 de marzo de 2022 (S/2022/469), sobre la producción de blancos de uranio enriquecido, hasta el 60 % en U-235, con fines de producción de isótopos médicos; 8 de junio de 2022³, sobre la intención de la República Islámica del Irán de instalar otras dos cascadas de centrifugadoras IR6 en la planta de enriquecimiento de combustible de Natanz; y 20 de junio de 2022⁴, sobre la planta de enriquecimiento de Fordow.

Misiles balísticos y lanzamientos

12. En una carta fechada el 3 de enero de 2022 (S/2022/3), el Encargado de Negocios Interino de los Estados Unidos de América señaló que deseaba señalar a la atención del Consejo de Seguridad “un reciente incidente que pone de manifiesto el desacato por el Irán de lo dispuesto en el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad”, en relación con un lanzamiento del vehículo de lanzamiento espacial Simorgh ocurrido el 30 de diciembre de 2021. En la carta pide al Consejo de Seguridad que “insista en la plena aplicación de las medidas vinculantes ... que restrinjan el apoyo exterior al programa de misiles balísticos del Irán”.

13. En cartas de fecha 31 de enero de 2022 (S/2022/73) y 24 de mayo de 2022 (S/2022/415), los Representantes Permanentes de Alemania, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte calificaron como “incompatibles con el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015)” el lanzamiento del vehículo de lanzamiento espacial Simorgh ocurrido el 30 de diciembre de 2021, la prueba de vuelo del vehículo de lanzamiento espacial Qased realizada el 8 de marzo de 2022, una prueba de motor de combustible sólido efectuada el 16 de enero de 2022, una serie de lanzamientos de misiles efectuados el 24 de diciembre de 2021 y una prueba de vuelo del misil Kheibar Shekan realizada el 9 de febrero de 2022.

14. En cartas de fecha 3 de marzo de 2022 (S/2022/177) y 25 de mayo de 2022 (S/2022/421), el Representante Permanente de Israel consideró que estos lanzamientos de vehículo de lanzamiento espacial y misiles balísticos constituían una “clara violación” del párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015).

15. En respuesta a estas cartas, el Representante Permanente de la República Islámica del Irán, en sus cartas de fechas 7 de enero de 2022 (S/2022/15), 7 de febrero de 2022 (S/2022/97), 14 de marzo de 2022 (S/2022/225), 26 de mayo de 2022 (S/2022/438) y 31 de mayo de 2022 (S/2022/445) “rechazó categóricamente las

¹ Organismo Internacional de Energía Atómica, documento GOV/INF/2022/14.

² Organismo Internacional de Energía Atómica, documento GOV/INF/2022/3.

³ Organismo Internacional de Energía Atómica, documento GOV/INF/2022/13.

⁴ Organismo Internacional de Energía Atómica, documento GOV/INF/2022/15.

alegaciones infundadas”, y subrayó que “su programa espacial, incluidos los lanzamientos de vehículos espaciales, son ajenos a las disposiciones de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad y sus anexos”. Además, señaló que su país “no ha realizado ninguna actividad incompatible ni en contravención con dicha resolución y continuará con sus actividades”.

16. En respuesta a estas cartas, el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, en sus cartas de fecha 17 de enero de 2022 ([S/2022/34](#)) y 16 de febrero de 2022 ([S/2022/122](#)), y el Representante Permanente de la Federación de Rusia, en su carta de fecha 8 de junio de 2022 ([S/2022/464](#)), reiteraron la posición de su país de que la República Islámica del Irán tenía “pleno derecho a beneficiarse de las ventajas de la ciencia y la tecnología espaciales”, y que la Federación de Rusia se reafirmaba en “su valoración anterior de que el Irán está respetando de buena fe la exhortación” que se le había hecho en el párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#).

17. Las mencionadas cartas, dirigidas al Secretario General o a la Presidencia del Consejo de Seguridad, se distribuyeron en el “formato 2231” del Consejo durante el período sobre el que se informa.

IV. Aprobaciones, notificaciones y exenciones en el marco del mecanismo para las adquisiciones

18. Durante el período sobre el que se informa, no se presentó al Consejo de Seguridad ninguna nueva propuesta sobre el suministro de artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías indicados en la circular INFCIRC/254/Rev.10/Part 2.

19. Desde el Día de Aplicación, cinco Estados Miembros de tres grupos regionales distintos, entre ellos algunos Estados no participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto, han presentado al Consejo de Seguridad un total de 52 propuestas para participar en las actividades enunciadas en el párrafo 2 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) o para permitir las. Hasta la fecha, de las 52 propuestas tramitadas, 37 han sido aprobadas, 5 han sido denegadas y 10 han sido retiradas. En promedio, las propuestas fueron tramitadas a través del mecanismo para las adquisiciones en un plazo de 50 días naturales. Tras la retirada de los Estados Unidos del Plan de Acción Integral Conjunto, el mecanismo para las adquisiciones sigue funcionando y la Comisión Conjunta sigue dispuesta a examinar propuestas.

20. De conformidad con el párrafo 2 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#), algunas actividades relacionadas con la energía nuclear no requieren aprobación, pero sí una notificación al Consejo de Seguridad o al Consejo y la Comisión Conjunta. En este sentido, durante el período sobre el que se informa se presentaron al Consejo de Seguridad cinco notificaciones en relación con la transferencia a la República Islámica del Irán de equipo y tecnología destinados a reactores de agua ligera e incluidos en el anexo B, sección 1, de la circular INFCIRC/254/Rev.13/Part 1.

21. No se presentó ninguna notificación al Consejo de Seguridad en relación con la modificación necesaria de las dos cascadas de la instalación de Fordow para la producción de isótopos estables; tampoco se presentó ninguna notificación al Consejo en relación con la modernización del reactor de Arak según el diseño conceptual convenido.

22. El 28 de mayo de 2022, el Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones me transmitió el 13º informe semestral del Grupo de la Comisión Conjunta ([S/2022/482](#)), de conformidad con el párrafo 6.10 del anexo IV del Plan de Acción Integral Conjunto.

V. Otras solicitudes de aprobaciones y exenciones

23. Durante el período sobre el que se informa, el Consejo de Seguridad no recibió ninguna propuesta de los Estados Miembros presentada de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#).

24. Las exenciones a las disposiciones de congelación de activos figuran en el párrafo 6 d) del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#). El Consejo de Seguridad no recibió ni concedió solicitudes de exención en relación con las 23 personas y 61 entidades incluidas en la lista que mantiene con arreglo a la resolución [2231 \(2015\)](#).

VI. Transparencia, divulgación y orientación

25. En mi calidad de Facilitadora del Consejo de Seguridad, sigo profundamente comprometida con el Plan de Acción Integral Conjunto refrendado por el Consejo en su resolución [2231 \(2015\)](#). Sigo facilitando, reforzando y promoviendo la aplicación de la resolución y estoy convencida de que el diálogo, la transparencia y la utilización del mecanismo para las adquisiciones siguen siendo fundamentales en el presente y el futuro. También observo y acojo con beneplácito los esfuerzos activos de todos los Estados Miembros por promover, apoyar y entablar el diálogo y por reconocer la importancia del Plan de Acción Integral Conjunto como acuerdo multilateral en materia de no proliferación nuclear. Animo a todos a apoyar activamente este Plan.

26. Las actividades de divulgación de la Secretaría, que se establecen en la nota mencionada en el párrafo 1 del presente informe ([S/2016/44](#)), siguieron fomentando el conocimiento de la resolución [2231 \(2015\)](#). El sitio web sobre la resolución [2231 \(2015\)](#), también gestionado y actualizado periódicamente por la Secretaría a través de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, sigue desempeñando un papel importante en el suministro de información pertinente.

27. En mi calidad de Facilitadora, celebré varias consultas bilaterales con Estados Miembros y sus representantes, incluida la República Islámica del Irán, con el fin de examinar cuestiones relacionadas con la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#). Mientras sigo abogando por que el Consejo dé respuestas colectivas a las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, insto a la comunidad internacional a que actúe de conformidad con el párrafo 2 de la resolución [2231 \(2015\)](#), en el que se exhorta a todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones internacionales a que adopten las medidas oportunas para apoyar la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto.
